



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, octubre veintidós de dos mil veinte

| | |
|-------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Ejecutante | Ingrid Lorena Rubio Rivera |
| Ejecutado | Juan Esteban Rendón Rojas |
| Radicado | 05001-31-10-011- 2019-00561 -00 |
| Providencia | Interlocutorio N° 461 |
| Instancia | Única |
| Decisión | Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito |

Revisada la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 43 a 45, en consecuencia, no será tenida en cuenta; se observa que, la misma, no fue realizada en debida forma, razón por la cual, se procederá a modificarla, de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **\$ 1.354.755 pesos**, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutada en la que no se tuvieron en cuenta la totalidad de los abonos constituidos en títulos judiciales mismos que serán entregados a la ejecutante una vez quede en firme la presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de octubre de 2020 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80fb1dc61358917d863191a8a0122444861f4cc8cf9400e30c55
97ab084f9058**

Documento generado en 22/10/2020 10:51:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**